



**REGISTRO DE LOS ACUERDOS INTERINSTITUCIONALES
DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE MÉXICO**

www.sre.gob.mx/gobiernoslocales

Nombre del Acuerdo:	Acuerdo de Colaboración en Materia de Cooperación Educativa entre la Secretaría de Educación del Estado de Tabasco de los Estados Unidos Mexicanos y el Ministerio de Educación de la Republica de Cuba.
Áreas de Cooperación:	Establecer las bases para implementar un "Programa de Atención Integral Educativa" con Atención Prioritaria en la Alfabetización por Televisión, radio y otras Modalidades que las partes acuerden.
Fecha en que se firmó:	12 de septiembre de 2003.
Lugar donde fue firmado:	Ciudad de Villahermosa, Estado de Tabasco, México.
Vigencia:	3 años.



Secretaría de Relaciones Exteriores
Dirección General de Coordinación Política
DIRECCIÓN DE GOBIERNOS LOCALES

**ACUERDO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE COOPERACIÓN
EDUCATIVA ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE
TABASCO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EL MINISTERIO DE
EDUCACIÓN DE LA REPÚBLICA DE CUBA**

La Secretaría de Educación (SE) del estado de Tabasco de los Estados Unidos Mexicanos y el Ministerio de Educación de la República de Cuba (el MINED), en adelante denominados "las Partes";

ANIMADOS por el deseo de implementar disposiciones conjuntas para mejorar los índices de aprovechamiento escolar y abatir los índices de alumnos reprobados, así como de abandono escolar, garantizando el derecho de todos a la educación, convirtiéndola en mecanismo idóneo de un desarrollo estatal integral;

CONSCIENTES de la importancia de fortalecer la preparación de docentes de todos los niveles, así como mejorar y actualizar las estrategias de formación, desplegando procesos formativos que vinculen la teoría con la práctica y el conocimiento abstracto con la formación;

TOMANDO en cuenta el compromiso de las Partes de impulsar acciones conjuntas tendientes a fortalecer el intercambio y la capacitación de sus profesionales, docentes, investigadores y especialistas en las áreas de su respectiva competencia, todo ello en el marco de las disposiciones del Convenio de Cooperación Cultural y Educativa entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Cuba, suscrito en la ciudad de La Habana, Cuba, el 26 de septiembre de 1974;

Han acordado lo siguiente:

**ARTÍCULO I
OBJETIVO**

El presente Acuerdo tiene como objetivo establecer las bases para implementar un "Programa de Atención Integral Educativa" (el Programa), con atención prioritaria en la alfabetización por televisión, radio y otras modalidades que las Partes acuerden.

ARTÍCULO II CARACTERÍSTICAS

Las Partes garantizarán el cumplimiento de los servicios que se convengan en el Programa, que permitan desarrollar y promover su objetivo y otras actividades que organicen de manera conjunta, con la finalidad de alcanzar los fines propuestos en la organización e implementación de sus Proyectos Educativos.

El Programa está dirigido a desarrollar estrategias para reformar los conocimientos y cultura pedagógica general en correspondencia con las necesidades educativas, en un contexto determinado que permita el desarrollo científico, pedagógico y cultural de instituciones educativas y de la sociedad en general.

ARTÍCULO III COMPONENTES

El Programa estará integrado por los componentes siguientes:

- "Proyecto de Alfabetización utilizando los medios de comunicación: la Televisión y la Radio";
- "Proyecto Semiescolarizado para la atención de niños de 0 a 6 años en el sistema escolarizado y por vías no formales";
- "Proyecto para el Mejoramiento de la calidad educativa en los municipios seleccionados por la SE";
- "Proyecto para la atención a niños con necesidades educativas especiales": Evaluación y Diagnóstico Integral; para niños(as) C.A.S; (con capacidades y actitudes sobresalientes) para niños(as) ciegos y para niños(as) autistas;
- "Proyecto para desarrollar la actividad en materia de investigaciones e innovaciones educativas, de los docentes de diferentes niveles de enseñanzas, y
- Los demás que las Partes convengan de conformidad con las necesidades estatales y las posibilidades del Instituto Pedagógico Latinoamericano y Caribeño IPLAC.

ARTÍCULO IV COMPROMISOS

EL MINED se obliga a:

- a) desarrollar el Proyecto de Alfabetización en los municipios y núcleos que la SE determine, con el uso fundamentalmente de la televisión, y continuar trabajando para la inmediata utilización de la radio, para las zonas interculturales bilingües, que permita, en un plazo máximo de dos años, alcanzar una meta de 4 puntos porcentuales en la disminución del total de la población analfabeta en la entidad;
- b) elevar la calidad del proceso de enseñanza-aprendizaje en las escuelas de educación primaria de los municipios con mayores rezagos en materia educativa y social, objeto del intercambio;
- c) implementar el Proyecto Semiescolarizado para la atención de niños(as) entre 0 y 6 años, en los municipios seleccionados por la SE;
- d) diseñar y operar cuatro Proyectos para la atención a niños(as) con necesidades educativas especiales;
- e) implementar la reforma de la capacitación y superación de los docentes de diferentes niveles de enseñanza a nivel estatal; transfiriendo a los maestros tabasqueños los elementos metodológicos para la operación de los proyectos de referencia;
- f) orientar y coordinar las acciones derivadas del Programa;
- g) prestar los servicios con la calidad requerida, en la forma y plazos acordados;
- h) garantizar especialistas de reconocido prestigio y competencia profesional para dar cumplimiento a las acciones derivadas de la implementación del Programa ;
- i) realizar las gestiones necesarias, ante las autoridades competentes, para que se autorice la salida de Cuba de los especialistas que prestarán sus servicios profesionales en el estado de Tabasco; y
- j) proporcionar el material didáctico necesario para el desarrollo de las actividades planificadas.

La SE se obliga a garantizar a cada especialista de nacionalidad cubana:

- a) boleto de avión La Habana-Villahermosa-La Habana, incluidos derechos de aeropuerto;
- b) alojamiento en instalaciones adecuadas;
- c) viáticos por un monto de \$750.00 US, (dólares estadounidenses) mensuales por concepto de alimentación, que deberán ser entregados al profesor en el momento de su llegada y a principio de cada mes de estadía;
- d) transporte para las actividades oficiales;
- e) reproducción del material didáctico necesario para el desarrollo de las acciones educativas planificadas; y
- f) gastos médicos que incluyan la repatriación funeraria y/o sanitaria, en caso de presentarse.

Asimismo, la SE se compromete con el IPLAC a:

- a) cubrir los honorarios correspondientes por cada especialista cubano que participe en el desarrollo del Programa, correspondiéndole los importes que se precisan en el Anexo único de este Acuerdo;
 - b) realizar las gestiones necesarias con las autoridades migratorias para la obtención de visados y demás autorizaciones para la entrada a México, de los especialistas solicitados;
 - c) proporcionar los recursos materiales y financieros necesarios para el desarrollo del proyecto en las regiones: computadora(s) con acceso a internet, impresora, teléfono, material de oficina, etcétera; y
 - d) designar el personal necesario de apoyo para desarrollar en conjunto el Proyecto.
- 

ARTÍCULO V CONFIDENCIALIDAD

Las Partes se comprometen a guardar absoluta reserva sobre los términos del presente Instrumento, los que únicamente se comunicarán a terceros o se darán a la publicidad, por mutuo consentimiento, con excepción de la información que usualmente requieran revelar las Partes en cada momento.

ARTÍCULO VI RELACIÓN LABORAL

El personal enviado por cada una de las Partes continuará laborando bajo la dirección y dependencia de la Institución a la que pertenezca, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral con la otra, a la que en ningún caso se considerará como patrón sustituto.

Las Partes realizarán las gestiones necesarias ante las autoridades competentes, a fin de que se otorguen todas las facilidades necesarias para la entrada, permanencia y salida de los participantes que en forma oficial intervengan en las actividades de cooperación derivadas del presente Acuerdo. Estos participantes se someterán a las disposiciones migratorias, fiscales, aduaneras, sanitarias y de seguridad nacional vigentes en el país receptor y no podrán dedicarse a ninguna actividad ajena a sus funciones sin la previa autorización de las autoridades competentes en la materia. Asimismo, deberán salir del país receptor el día que fenezca su plazo concedido para tal efecto.

Las Partes no tendrán responsabilidad civil por los daños o perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por el paro de labores académicas o administrativas.

ARTÍCULO VII SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Las diferencias derivadas de la interpretación o aplicación del presente Instrumento, serán resueltas por las Partes de común acuerdo.

ARTÍCULO VIII DISPOSICIONES FINALES

El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y tendrá una vigencia de tres (3) años, renovable por períodos de igual duración, previa evaluación, a menos que cualquiera de las Partes decida darlo por

terminado, mediante notificación escrita dirigida a la Otra con sesenta (60) días de antelación.

El presente Acuerdo podrá ser modificado por mutuo consentimiento de las Partes, formalizado a través de comunicaciones escritas, en las que se especifique la fecha de su entrada en vigor.

La terminación anticipada del presente Acuerdo no afectará la conclusión de las actividades de cooperación que hubieren sido formalizados durante su vigencia.

Firmado en la ciudad de Villahermosa, estado de Tabasco, México, el doce de septiembre del dos mil tres, en cuatro ejemplares originales en idioma español, siendo los cuatros textos igualmente auténticos.

**POR LA SECRETARÍA DE EDUCACION
DEL ESTADO DE TABASCO DE LOS
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**

Walter Ramírez Izquierdo
Secretario

**POR EL MINISTERIO DE
EDUCACION DE LA REPUBLICA
DE CUBA**

Luis Ignacio Gómez Gutiérrez
Ministro

TESTIGO DE HONOR ::

LIC. MANUEL ANDRADE DÍAZ
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO

**ANEXO ÚNICO DE EJECUCIÓN (relacionar el presente anexo en los
compromisos adquiridos en el Acuerdo)**

**CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DEL "PROGRAMA DE ATENCIÓN
INTEGRAL EDUCATIVA" EN EL ESTADO DE TABASCO.**

I. Las Partes han acordado desarrollar el "Programa de Atención Integral Educativa", que incluye:

I.1 Desarrollar el Proyecto de Alfabetización fundamentalmente por televisión en los núcleos y municipios que determine "LA SE".

ZONA GEOGRA.	MUNICIPIOS	LOC.	CARACTERIZACIÓN

TOTAL DE LOCALIDADES DEL ESTADO		

I.2 Elaborar el proyecto de alfabetización por radio, en lengua chontal, para las zonas interculturales bilingüe de la mencionada etnia, el cual se extenderá a los maestros en dichos territorios.

II. Elevar la calidad del proceso de enseñanza-aprendizaje en las escuelas de educación básica de los municipios que "LA SE" determine:

II.1. Reforma de la organización, planeación, ejecución y control del trabajo metodológico en los municipios seleccionados y en los niveles de enseñanza seleccionados.

II.2. Diagnóstico y reforma de los niveles de aprendizaje de los alumnos en las Ciencias Básicas.

II.3. Entrega Pedagógica: sistema de acciones que garantice la articulación entre los grados y los niveles de enseñanza y que constituyen un punto de partida para la integración escolar.

II.4. Materiales de consulta científico metodológica en las áreas de: Didáctica de la Matemática, Didáctica del Español y Didáctica de las Ciencias Naturales.

II.5. Creación, a partir de los centros docentes existentes en los territorios, de un centro de referencia municipal, para demostrar cómo se eleva la calidad de la educación a partir de la implementación del sistema de trabajo metodológico.

II.6. Reformulación del proceso docente educativo desde la clase en función del diagnóstico del aprendizaje de los alumnos y la preparación técnico-pedagógica de los docentes.

III. Implementar el Proyecto Semiescolarizado de atención social educativo, en los municipios que "LA SE", para la atención de niños de 0 a 6 años, especialmente de 0 a 3 años por vías no escolarizadas o no formales.

IV.- Iniciar cuatro proyectos para la atención de niños(as) con necesidades educativas especiales, a saber:

IV.1. Proyecto de Evaluación y Diagnóstico Integral.

IV.2. Proyecto de Atención a niños(as) y adolescentes autistas.

IV.3. Proyecto para la Educación de niños(as) y adolescentes con discapacidad visual.

IV.4. Proyecto para atender a niños(as) con capacidades y actitudes sobresalientes (C.A.S.).

V.- Aplicar el Proyecto para la Actividad de Investigación e Innovación Educativa (ALILE) en la "LA SE" con la colaboración de especialistas de Cuba.

VI.- Las Partes acuerdan desarrollar el "Programa de Atención Integral Educativa" ajustándose a las siguientes etapas y periodos de ejecución:

1ra.	Sensibilización y Diagnóstico	Septiembre-Octubre de 2003
2da.	Implantación de los Proyectos	Noviembre 2003-febrero 2004
3ra.	Monitoreo de los Proyectos Implementados	Abril-Mayo del 2004
4ta.	Continuación de la Aplicación de los Proyectos	Agosto 2004-Febrero 2005
5ta.	Evaluación Final de los Proyectos	Marzo-Abril del 2005

VII.- "LA SE" garantizará alojamiento en condiciones decorosas, donde se incluyen los módulos de computación e impresoras necesarias, correos electrónicos, internet, servicios de telefonía, además de los servicios básicos, gas, agua, electricidad, enseres para alistar las ropas, para elaborar los alimentos y conservarlos etc, es decir, condiciones de vida y de trabajo adecuadas.

Cubrir al IPLAC los honorarios correspondientes por cada especialista cubano que participe en el desarrollo del "Programa de Atención Integral Educativa", correspondiéndole los importes que se precisan a continuación:

(se recomienda hacer la conversión correspondiente a pesos mexicanos)

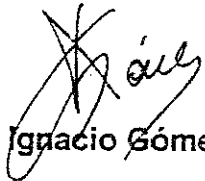
Doctores y/o Profesores Titulares	\$1,500.00 US Mensuales
Master y/o Profesores Auxiliares	\$1,200.00 US Mensuales
Licenciados y/o Profesores	\$1,000.00 US Mensuales

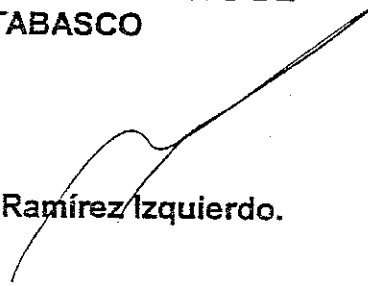
VIII.- "EL MINED", se compromete a cumplir los objetivos enunciados en el presente Acuerdo, con los equipos que le sean proporcionados para la ejecución del "Programa de Atención Integral Educativa".

Firmado en la ciudad de Villahermosa, Estado de Tabasco, México, a los doce días del mes de septiembre del dos mil tres, en cuatro ejemplares originales en idioma español.

**POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DE LA REPÚBLICA DE CUBA**

**POR LA SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN DEL ESTADO DE
TABASCO**


Dr. Luis Ignacio Gómez Gutiérrez.


Dr. Walter Ramírez Izquierdo.